

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el nombre correcto de la curadora es Yaneth Amaya Revelo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023. (Jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Digles Felina Vielma Pérez vs. Luz Dary Gonzalez y otras. Rad. 2021-00190-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 629

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se aclara el error cometido en el auto 591 del 15 de mayo pasado, en el sentido de indicar que el nombre que el nombre correcto de la curadora ad litem designada a la demandada es YANETH AMAYA REVELO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461cc9f64d0d4375f63b48a94d68bf185918eb1e8bce3819dceec6587903abce5**
Documento generado en 24/05/2023 08:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>